MINUTA

OFICINA DE REGIDORES

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 9:00 horas del día jueves 13 de julio del 2023, se dio inicio a la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas entre la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en Salón Presidentes de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para analizar el siguiente orden del día:

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la comisión unida.
- 3. Análisis, discusión y en su caso aprobación para el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Cajeme
- Clausura de la Sesión.

1.- Lista de asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisiones unidas: C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Marco Antonio Rodríguez Becerra, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado, C. José Rodrigo Robinson Bours.; Presidentes, Secretarios y vocales respectivamente; así mismo estuvieron presentes el regidor C. Gilberto Valdir ia Merino, el Lic. Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar, Oficial mayor, C.P. Maricruz Gil Castelo, coordinadora de previsión y planeación presupuestal, Lic. Rafaela Mendivil Ruiz, Coordinadora de nómina, Lic. Marina Herrera Ortiz, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Mtra. Ivonne Sanchez Cornejo, Tesorera Municipal. Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2 - Nombramiento del Presidente y Secretario de la comisión unida.

Acuerdo 1) Los regidores C. Marco Antonio Rodríguez Serrano y C. Enriqueta Rodriguez Medina proponen a la regidora C. Matilde Lemus Fierros como Presidenta de esta Comisión Unida. Aprobado por unanimidad de los regidores presentes C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francis co Joel Mercado Mercado, C. José Rodrigo Robinson Bours.

Acuerdo 2) La regidora C. Matilde Lemus Fierros propone a la regidora C. Pamela Dánae Lopez Barreras como Secretaria de esta Comisión Unida. Aprobado por unanimidad de los regidores presentes C. Marco Antonio Rodr guez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado, C. José Fodrigo Robinson Bours.

3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Cajeme

La regidora Mtra. Matilde Lemus Fierros, Tomó la palabra, para dar lectura a oficio No. SHA-957/2023 emitido por Secretaria del H. Ayuntamiento de Cajeme, Lic. Lucy Haydee Navarro Gallegos, el cual va dirigido a esta Comisión Unida. Por ese co informar que, en sesión Ordinaria y Pública, celebrada el día once del mes de julio del año 2023 mediante acuerdo na mero 286, según consta en acta 70, el H. Ayuntamiento de Cajeme, de conformidad a lo previsto en los artículos 73, 79, de la Ley de Gobierro o y Administración Municipal, y 34, del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, turna a las Comisiones que dignamente presidero para que Unidas, lleve a cabo el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como, la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores del servicio del Municipio de Cajeme y al Manual de Procedimientos de la Comisión Mixta de Jubilaciones y Pensiones.

Je Je

information of the same and the same as

MINUTA

OFICINA D CD. OBREGON, SON

Según oficios No. OM/DES/OF099/07-23 y No. OM/DES/OF100/07-23 de fecha 12 de julio de 2023, emitido por Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar, Oficial Mayor, dirigido a las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal y Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Para efecto de adecuar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores al servicio del Municipio de Cajeme, así como el manual de procedimientos de la comisión mixta de jubilaciones y pensiones, con la propuesta lel nuevo Plan de Previsión Social, en alternativa para regularizar el ISR se requiere en lo específico:

- Modificaciones al artículo 10
 - Integrar el salario base de cotización:
 - Sueldo
 - Apoyo para permanencia laboral (antigüedad)
 - Eliminar párrafo completo de "Concepto de riesgo laboral y del plan de remuneración total"
- Modificación al artículo 11: agregando 55 días de aguinaldo a partir de enero 2024.
- Modificación al artículo 34; agregar pensión por invalidez, edad avanzada y vejez.

Se le da el uso de la voz al Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar, Oficial Mayor, para que exponga el Plan de Previsión Social 2023, motivo de la sesión, cuya finalidad es regularizar la política financiera para cumplir con las obligaciones fiscales que resulten aplicables ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre todo por lo que hace al renglón de remuneraciones de sus trabajadores, regularización que debe realizarse aplicando todos los beneficios que permitan las leyes impositivas para no mermar el ingreso del trabalador por lo que se propone la implementación de un sistema de pago salarial a través de un plan de previsión social con las disposiciones generales para regularización ante el SAT.

El Plan de Previsión Social, permitirá que el trabajador reciba el mismo ingreso total que se ha venido percibiendo, pero ahora tal ingreso comprenderá los conceptos que a continuación se enlistan:

Concepto 1 12 13 14 15 16 17 18	Descripción Sueldo Apoyo por permanencia laboral Riesgo de trabajo Egresado de la escuela de policía Compensaciones por convenio fijas Compensaciones por convenio Prima vacacional Prima dominical
21	Logros sindicales
24	Tiempo extraordinario
31	Aguinaldo
44	Arrendamiento de equipo
998	Apoyo para transporte
999	Contribución pagada por el patrón

Cuando el monto de la previsión social exceda de los limites exentos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Municipio absorberá el Impuesto correspondiente, mediante el otorgamiento de la prestación denominada CONTRIBUCION PAGADA POR EL PATRON.

Artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las entidades adheridas al sistema nacional de coordinación liscal participarán al 100% en la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente enteren a la federación correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federaliva del municipio y

MINUTA

CINA DE REGIDORES

D. OBREGON, SON

paramunicipales; las recuperaciones por devolución del Impuesto Sobre la Renta se destinarán para cubrir el pago del concepto contribución pagada por el patrón para que en el proceso de la implementación del plan se considere la apertura de una cuenta bancar a para tal fin.

REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME

STA)	ARTICULO 10 (PROPUE		ARTICULO 10	or in Section
e de cotización son	que integran el salario bas Sueldo		que integran el salario base de cotización son:	
	Sueluo	a)	Sueldo Ayuda de renta	a) b)
			Despensa	c)
boral	Apoyo por permanencia la	b)	Antigüedad	d)
icios especiales	Compensaciones por ser	c)	Compensaciones por servicios especiales	e)
	Aguinaldo	d)	Aguinaldo	f)
e Policía	Egresado de la Escuela o	e)	Egresado de la Escuela de Policía	g)
	Riesgos profesionales	f)	Riesgos profesionales	h)

Nota: los conceptos b) ayuda de renta y c) Despensa se consideran en la propuesta en el concepto a) Sueldo

la es labo Ren de s	npensaciono scuela de p oral, ayuda nuneración salario base	ceptos de ayuda de renta, despensa, es por servicios especiales, aguinaldo, egresado de olicía, equivalentes a los conceptos de Riesgo habitación y energía eléctrica del Plan de Total o según el esquema vigente de integración e de cotización para determinar el Impuesto Sobre la na del cálculo de la cuantía.	Eliminar
		ARTICULO 10	ARTICULO 10 (PROPUESTA)
pen	Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:		Para determinar el monto de la cuant a básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:
	a) b)	La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Renta Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones	a) Derogar b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

M

MINUTA

OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SUR

ARTICULO 11	ARTICULO 11 (PROPUESTA)	
Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.	Los jubilados y pensionados bajo el presente régirecibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el impede 53 días del Monto de la Pensiór o Jubilación que encuentren disfrutando.	oorte
	A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que encuentren disfrutando	días e se
ARTICULO 34	ARTICULO 34 (PROPUESTA)	

En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen.

En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen

Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por: Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

LARIO BASE DE COTIZACION POPUESTA)
n el salario base de cotización son: nencia laboral por servicios especiales scuela de Policia nales
E

Nota: los conceptos b) ayuda de renta y c) Despensa se consideran en la propuesta en el concepto a) Sueldo

1

rul our a propues

cepto a) Sueldo

MINUTA

OFICINA DE PEGIDORES CD. OBREGON, SON

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRACION DEL SALARIO BAS : DE COTIZACION (PROPUESTA)
Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.	Eliminar
INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION (PROPUESTA)
Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:	Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades correspondientes a:
a) La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Rentab) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones	a) Derogar b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

INTEGRACION DE	SALARIO BASE DE COTIZACION	(PROPUESTA)	DECOTIZACION
aguinaldo, el pago de 53 d a todos los jubilados y	Último párrafo El régimen contempla otorgar anualmente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al monto de su pensión a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme pagaderos en la primer quincena del mes de diciembre de cada año	Último párrafo El régimen contempla otorgar anualm aguinaldo, el pago de 53 días equival pensión, a todos los jubilados y pensi de Cajeme, pagaderos en la primer diciembre de cada año.	entes al monto de su onados del Municipio
		A partir del ejercicio 2024 recibirán anualmente del Monto de la Pensiór encuentren disfrutando	el importe de 55 días o Jubilación que se

Mr .

And head

9

MINUTA

CD. OBREGON, SON

En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen. En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión ser inferior al monto de la pensiór que corresponda a un salario mínimo regional vige a un salario mínimo regional vige a un salario mínimo regional vige a correspondientes en los términos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen

Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por: Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez.

El regidor Jose Rodrigo Bours Castelo comentó ¿Cómo está el sueldo base? y si el sueldo base afecta ciertas prestaciones adicionales?, compensaciones del contrato colectivo. El sueldo neto no se va modificar como dice Maty, pero las percepciones tota es ese si se van a modificar, por eso quiero saber si van a afectar el régimen de pensiones o en el adendum del contrato colectivo, ¿solicitó se explique cuál es el Salario Base de Cotización? y un ejemplo. ¿Cómo está ahorita?, con PRT sin PRT

Se dio el uso de la voz a las compañeras Maricruz Gil Castelo y Rafaela Mendivil para que se explique los ejemplos que presentaron.

El **Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar,** Oficial Mayor, comentó que se revisó el Plan de Previsión Social de manera contable, legal, financiera, con responsabilidad, no va afectar al Ayuntamiento, no va afectar al trabajador, se está preparado para ejercerlo al momento de ser autorizado, a partir del 1 de agosto pudiéramos aplicarlo.

Comenta la Mtra. Matilde Lemus Fierros, si no hay otra duda, en el entendido de las consideraciones que se hicieron, que no se va contratar ningún despacho contable externo para hacer la recuperación del 3B, se va establecer una cuenta bancaria para la transparencia de la aplicación de 3B y que también digo en el camino si hubiera algo que mejorar, que se considere; Considero que el riesgo es más alto de que se finquen créditos fiscales por la no regularización.

Acuerdo 3) La Presidenta de la Comisión Unida Mtra. Matilde Lemus Fierros sometió a votación la aplicación del PLAN DE PREVISION SOCIAL, las modificaciones al REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRA BAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME y el MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISION MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

Modificaciones al Art. 10

Los conceptos que integran el salario base de cotización son:

- a) Sueldo
- b) Apoyo por permanencia laboral
- c) Compensaciones por servicios especiales
- d) Aguinaldo
- e) Egresado de la Escuela de Policía
- f) Riesgos profesionales

Eliminar párrafo:

Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de

mont

uda habitación y energía eléctr

MINUTA

E REGIDORES **OFICINA** EGON. SO CD. OB

Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para deterininar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que lesulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) Derogar
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

Articulo 11.

Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.

A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando

Articulo 34.

En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

Los conceptos que integran el salario base de cotización son:

- a) Sueldo
- b) Apoyo por permanencia laboral
- c) Compensaciones por servicios especiales
- d) Aguinaldo
- e) Egresado de la Escuela de Policía
- Riesgos profesionales

Eliminar párrafo:

Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinal to, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.

DETERMINACIÓN DE CUANTIAS

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cótización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

MINUTA

INTEGRACIÓN DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN

CD. OB REGON. SON

Último párrafo

El régimen contempla otorgar anualmente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al ritorto de su pensión, a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme, pagaderos en la primer quincena del mes de diciembre de cada año.

A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación due se encuentren disfrutando

CONCEPTOS INCORPORADOS AL REGIMEN

En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen

Punto Aprobado por mayoría de los regidores presentes. C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, 🕻. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado, dos abstenciones C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez y un voto en contra C. José Rodrigo Robinson Bours.

Toma la palabra la Mtra. Matilde Lemus Fierros, para comentar que, en la aplicación del Plan de Previsión Social, se necesita modificar los artículos del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, en los artículos 64 y 66 que a la letra dicen:

Artículo 64.- Se otorgará estimulo de asistencia al trabajador que asista a laborar todos los días hábiles de un mes, siempre y cuando registre su entrada y salida conforme a la jornada y horario que se estipula en su nombramiento; el estímulo consistente en un día de sueldo del tabulador. Pago que se efectuará en la nómina de la siguiente quincena de aquella en que esto hubiera ocurrido.

Artículo 66.- Se otorgará estimulo de puntualidad cuando el Trabajador con nombramiento de base y confianza registre veinte veces su asistencia diaria hasta antes del minuto cinco, dicho estímulo consistirá en un día de sueldo tabular, pago que se efectuará en la nómina ordinaria de la siguiente quincena de aquella en la que el trabajador haya alcanzado el computo. Para este efecto se consideran como registros de asistencia hasta el minuto cinco de entrada y días laborados los periodos de vacaciones y los pases de entrada y salida oficiales.

Ya que de acuerdo al Plan de Previsión Social 2023 el concepto de:

APOYO PARA TRANSPORTE. El Municipio acuerda otorgar quincenalmente, mediante depósito en su cuenta de nómina∎el equivalente a 1 día del salario base del trabajador, por concepto de ayuda para transporte a aquellos trabajadores que cumplan con puntualidad y asistencia a sus labores, en apego a la normatividad aplicable para su otorgamiento.

> Acuerdo 4) Por lo que se somete a votación las MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 64 y 66 del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

> Artículo 64.- Se otorgará estimulo de asistencia al trabajador que asista a laborar todos los días hábiles de un mes, siempre y cuando registre su entrada y salida conforme a la jornada y horario que se estipula en su nombrar iento; el estímulo consistente en un día de sueldo del tabulador. Pago que se efectuará en la nómina de la siguiente/quindena de aquella en que esto hubiera ocurrido. Mediante el concepto de APOYO PARA TRANSPORTE

> Artículo 66.- Se otorgará estimulo de puntualidad cuando el Trabajador con nombramiento de base lo confidenza registre veinte veces su asistencia diaria hasta antes del minuto cinco, dicho estímulo consistirá en un día de sueldo tallular, pago que se

MINUTA

OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SON

efectuará en la nómina ordinaria de la siguiente quincena de aquella en la que el trabajador haya alcanzado el computo. Para este efecto se consideran como registros de asistencia hasta el minuto cinco de entrada y días laborados los periodos de vacaciones y los pases de entrada y salida oficiales. Mediante el concepto de APOYO PARA TRANSPORTE

Punto Aprobado por mayoría de los regidores presentes: C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado, dos abstenciones C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez y un voto en contra C. José Rodrigo Robinson Bours.

4.-Clausura de la reunión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente comisión unida y por cerrada la presente minuta de fabajo, siendo las 11:25 horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieran e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

COMISIONES UNIDAS

REG. MARCO ANTON O RODRIGUEZ SERRANO.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE

GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

REG. MATILDE LEMUS FIERROS.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

VOCALES.

REG. PAMELA DÁNAE LOPEZ BARRERAS.

~11 //

REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMÍREZ.

REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.

REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ.

REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA.

REG. PEDRO CHÁVEZ BECERRA.

REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.

REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.

REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS.

REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ



Cd. Obregón, Sonora a martes 11 de julio del 2023

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION. PRESENTE.

CONVOCATORIA. COMISIONES UNIDAS

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la Comisiones unidas en la que participaran las siguientes comisiones:

- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.
- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

La cual se realizará el día **jueves 13 de julio** del presente año, en punto de las **09:00** hrs. en la **sala de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la comisión unida.
- 3. Análisis, discusión y en su caso aprobación para el análisis de la implementación de un plan de revisión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del impuesto sobre la renta, así como la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Servicio del Municipio de Cajeme.
- 4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada

LA TENTA MENTE

REG. MATILDE LEMUS FIERROS

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PERESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

CD. OBREGON, SON PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA





MERASIENE 0.5

MINICIPAL CD. OBRESON, SON.

CD. OBREGON, SONORA A JUEVES 13 DE JULIO DEL 2023.

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISIONES UNIDAS DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL, COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA; EL DIA JUEVES 13 DE JULIO DEL 2023 DEL AÑO A LAS 09:00 A.M. EN SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

	FIRMA	
	10/1/	
MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	1191	
MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	georg/ sell	
MATILDE LEMUS FIERROS	æl.	\
MIRNA LORENA MORA LOPEZ	11/3	
PEDRO CHAVEZ BECERRA		
GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ	of frame	
NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ	Wellow	de
PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS	A Carlo	
ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA		
ANABEL ACOSTA ISLAS	70	
FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO	CON.	100
JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS		

INVITADOS FIRMA Y PUESTO

		\
MARICAUZ GIL CASTELO	Ph	
Jorge Alberto Ponce Salazar	Oficial Mayor	
GUBERTO VALGEVER MERINO	Lifu	1
Marino Herres O.	Klus	,
José Alvaro Palma Ortiz	R	
Ivonne Sanchez Comeju		
Ratada Menduil Ruz		
	4	



Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA-957/2023

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

12 de julio de 2023

COMISIONES UNIDAS

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

REG. MATILDE LEMUS FIERROS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Por este conducto, me permito informar que, en Sesión Ordinaria y Pública, celebrada el cía once del mes de julio del año dos mil veintitrés, mediante Acuerdo número 286, según consta en Acia 70, el H. Ayuntamiento de Cajeme, de conformidad a lo previsto en los artículos 73, 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 34, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, turna a las Comisiones que dignamente presiden, para que Unidas, lleve a cabo el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de a retención del impuesto sobre la renta, así como, la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pens ones de los Trabajadores del Servicio del Municipio de Cajeme y al Manual de Procedimientos de la Comision Mixta de Jubilaciones y Pensiones.

Agradeciendo de antemano la atención, le envío saludos cordiales.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS

c.c.p. Archivo





MIY



Oficialía Mayor

SECCIÓN:

Despacho del Oficial Mayor

NUMERO DE OFICIO:

OM/DES/OF100/07-2023

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

1**1** de julio de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA PRESENTE. -

Para efecto de adecuar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores al servicio del Municipio de Cajeme, así como al manual de procedimientos de la comisión mixta de Jubilaciones y Pensiones, con la propuesta del nuevo Plan de Previsión Social, en alternativa para regularizar el ISR, se requiere en lo especifico:

- 1. Modificaciones al Artículo 10;
 - Integrar el salario base de cotización:
 - a)Sueldo
 - b) Apoyo para permanencia laboral (Antigüedad).
 - Eliminar párrafo completo de "Concepto de Riesgo Laboral y del Plan de Remuneración Total".
- 2. Modificación al Artículo 11; Agregando 55 días de aguinaldo, a partil de enero 2024.





Oficialía Mayor

SECCIÓN:

Despacho del Oficial Mayor

NUMERO DE OFICIO:

OM/DES/OF100/07-2023

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

de julio de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

Modificación al Artículo 34; Agregar pensión por invalidez, edad avanzada y vejez.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

MTRO. JORGE ALBERTO PONCE SA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. Archivo



LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME. PRESENTE. –

Con fundamento en el Artículo 73 y 78 Fracción II Artículo 141, 142, 145 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el Artículo 47, fracciones II, VII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme; las <u>comisiones unidas</u>: Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta hacen de conocimiento del Pleno de Ayuntamiento el siguiente:

"DICTAMEN DE LA APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE OFICILIA MAYOR SOBRE PLAN DE PREVISION SOCIAL las modificaciones al RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES"

La regidora Mtra. Matilde Lemus Fierros, Tomó la palabra, para dar lectura a oficio No. SHA-957/2023 emitido por Secretaria del H. Ayuntamiento de Cajeme, Lic. Lucy Haydee Navarro Gallegos, el cual va dirigido a esta Comisión Unida. Por ese conducto me permito informar que, en sesión Ordinaria y Pública, celebrada el día once del mes de julio del año 2023 mediante acuerdo número 286, según consta en acta 70, el H. Ayuntamiento de Cajeme, de conformidad a lo previsto en los artículos 73, 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 34, del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, turna a las Comisiones que dignamente presiden, para que Unidas, lleve a cabo el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como, la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores del servicio del Municipio de Cajeme y al Manual de Procedimientos de la Comisión Mixta de Jubilaciones y Pensiones.

Según oficios No. OM/DES/OF099/07-23 y No. OM/DES/OF100/07-23 de fecha 12 de julio de 2023, emitido por Mtro. Ponce Salazar, Oficial Mayor, dirigido a las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal y Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Para efecto de adecuar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores al servicio del Municipio de Cajeme, así como el manual de procedimientos de la comisión mixta de jubilaciones y pensiones, con la propuesta del nuevo Plan de Previsión Social, en alternativa para regularizar el ISR se requiere en lo específico:

- Modificaciones al artículo 10
 - Integrar el salario base de cotización:
 - a) Sueldo
 - b) Apoyo para permanencia laboral (antigüedad)
 - Eliminar párrafo completo de "Concepto de riesgo laboral y del plan de remuneración total"
- Modificación al artículo 11: agregando 55 días de aguinaldo a partir de enero 2024.
- 3. Modificación al artículo 34; agregar pensión por invalidez, edad avanzada y vejez.

Se le da el uso de la voz al Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar, Oficial Mayor, para que exponga el Plan de Previs ón Social 2023, motivo de la sesión, cuya finalidad es regularizar la política financiera para cumplir con las obligaciones fisca es que resulten aplicables ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre todo por lo que hace al renglón de remune aciones de sus trabajadores, regularización que debe realizarse aplicando todos los beneficios que permitan las leyes impositivas para no mermar el ingreso del trabajador por lo que se propone la implementación de un sistema de pago salarial a través de un plan de previsión social con las disposiciones generales para regularización ante el SAT.

El Plan de Previsión Social, permitirá que el trabajador reciba el mismo ingreso total que se ha venido percibiendo, pero ahora tal ingreso comprenderá los conceptos que a continuación se enlistan:

Concepto	Descripción
1	Sueldo
12	Apoyo por permanencia laboral
13	Riesgo de trabajo
14	Egresado de la escuela de policía

15	Compensaciones por convenio fijas
16	Compensaciones por convenio
17	Prima vacacional
18	Prima dominical
21	Logros sindicales
24	Tiempo extraordinario
31	Aguinaldo
44	Arrendamiento de equipo
998	Apoyo para transporte
999	Contribución pagada por el patrón

Cuando el monto de la previsión social exceda de los limites exentos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Rerta, el Municipio absorberá el Impuesto correspondiente, mediante el otorgamiento de la prestación denominada CONTRIBUCION PA BADA POR EL PATRON.

Artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las entidades adheridas al sistema nacional de coordinación fiscal participarán al 100% en la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente enteren a la federación correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias se de la entidad federativa del municipio y paramunicipales; las recuperaciones por devolución del Impuesto Sobre la Renta se destina rán para cubrir el pago del concepto contribución pagada por el patrón para que en el proceso de la implementación del plan se considere la apertura de una cuenta bancaria para tal fin.

REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME

ARTICULO 10	ARTICULO 10 (PROPUESTA)
Los conceptos que integran el salario base de cotización son: a) Sueldo b) Ayuda de renta c) Despensa d) Antigüedad	Los conceptos que integran el salario base de cotización son: a) Sueldo b) Apoyo por permanenc a laboral
e) Compensaciones por servicios especiales f) Aguinaldo g) Egresado de la Escuela de Policía h) Riesgos profesionales	c) Compensaciones por servicios especiales d) Aguinaldo e) Egresado de la Escue a de Policía f) Riesgos profesionales

Nota: los conceptos b) ayuda de renta y c) Despensa se consideran en la propuesta en el concepto a) Sueldo

ARTICULO 10	ARTICULO 10 (PROPUESTA)	1-12-1-1-1-1
Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de	Eliminar	
	N	2

V.

and and

cotización para determinar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.

ARTICULO 10

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Renta
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

ARTICULO 10 (PROPUESTA)

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en canticades equivalentes a las correspondientes a:

- a) Derogar
- b) Aportaciones al For do de Pensiones y Jubilaciones

ARTICULO 11

Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.

ARTICULO 11 (PROPUESTA)

Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren distrutando.

A partir del ejercicio 2024 recibi án el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando

ARTICULO 34

En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen.

ARTICULO 34 (PROPUESTA)

En ningún caso la pensión por irvalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podra ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen

Tempuse ...

Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por: Pensión por invalidez, pensión por ed ad avanzada y vejez.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION (PROPULSTA)
Los conceptos que integran el salario base de cotización son: a) Sueldo b) Ayuda de renta c) Despensa d) Antigüedad e) Compensaciones por servicios especiales f) Aguinaldo g) Egresado de la Escuela de Policía h) Riesgos profesionales	Los conceptos que integran el salario base de cotización son: a) Sueldo b) Apoyo por permanencia laboral c) Compensaciones por servicios especiales d) Aguinaldo e) Egresado de la Escuela de Folicía f) Riesgos profesionales

Nota: los conceptos b) ayuda de renta y c) Despensa se consideran en la propuesta en el concepto a) Sueldo

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION	COTIZACION (PROFUESTA)
Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.	Eliminar
INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION (PROPUESTA)
Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:	Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario de de cotización que resulte se disminuirá en cartidades equivalentes a las correspondientes a:
 a) La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Renta b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones 	a) Derogar b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

M S M

INTEGRACIÓN DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	INTEGRACIÓN DE SALARIO BASIL DE COTIZACIÓN (PROPUESTA)
Último párrafo El régimen contempla otorgar anualmente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al monto de su pensión, a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme, pagaderos en la primer quincena del mes de diciembre de cada año.	Último párrafo El régimen contempla otorgar anual mente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al monto de su pensión, a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme, pagaderos er del mes de diciembre de cada año. A partir del ejercicio 2024 recibirán anualmente del Monto de la Pensiór o Jubilación que se encuentren disfrutando
CONCEPTOS INCORPORADOS AL REGIMEN	CONCEPTOS INCORPORADOS AL REGIMEN (PROPUESTA)
En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo	En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez,

Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por: Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez.

El regidor Jose Rodrigo Bours Castelo solicitó se explique Cuál es el Salario Base de Cotización? y un ejemplo. Como está ahorita?, con PRT sin PRT

Se dio el uso de la voz a las compañeras Maricruz Gil Castelo y Rafaela Mendivil para que se explique los ejemplos que presentaron.

El Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar, Oficial Mayor, comentó que se revisó el Plan de Previsión Social de manera contable, legal, financiera, con responsabilidad, no va afectar al Ayuntamiento, no va afectar al trabajador, se está preparado para ejercerlo al momento de ser autorizado, a partir del 1 de agosto pudiéramos aplicarlo.

Comenta la Mtra. Matilde Lemus Fierros, si no hay otra duda, en el entendido de las consideraciones que se hicieron, que no se va contratar ningún despacho contable externo para hacer la recuperación del 3B, se va establecer una cuenta tancaria para la transparencia de la aplicación de 3B y que también digo en el camino si hubiera algo que mejorar, que se considere; considero que el riesgo es más alto de que se finquen créditos fiscales por la no regularización.

> Acuerdo 3) La Presidenta de la Comisión Unida Mtra. Matilde Lemus Fierros sometió a votación la aplicación del PLAN DE PREVISION SOCIAL las modificaciones al REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIDNES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME.

regional vigente, considerando para determinarla el sueldo,

así como los descuentos correspondientes en los términos

del artículo 10 de este régimen.

del artículo 10 de este régimen

por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como

los descuentos correspondientes en los términos

Modificaciones al Art. 10

Los conceptos que integran el salario base de cotización son:

- a) Sueldo
- b) Apoyo por permanencia laboral
- c) Compensaciones por servicios especiales
- d) Aguinaldo
- e) Egresado de la Escuela de Policía
- Riesgos profesionales

Eliminar párrafo:

Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización due resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

Articulo 11.

Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.

A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando

Articulo 34.

En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

Los conceptos que integran el salario base de cotización son:

- a) Sueldo
- b) Apoyo por permanencia laboral
- c) Compensaciones por servicios especiales
- d) Aguinaldo
- Egresado de la Escuela de Policía
- Riesgos profesionales

Eliminar párrafo:

Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguina do, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.

DETERMINACIÓN DE CUANTIAS

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

a) Derogar

b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

INTEGRACIÓN DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN

Último párrafo

El régimen contempla otorgar anualmente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al monto de su pensión, a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme, pagaderos en la primer quincena del mes de diciembre de cada año.

A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jupilación que se encuentren disfrutando

CONCEPTOS INCORPORADOS AL REGIMEN

En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, pedrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen.

Punto aprobado por mayoría de los regidores presentes: C. Marco Antonio Rodríguez Serrato, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado, dos abstenciones C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez y un voto en contra C. José Rodrigo Robinson Bours.

CONCLUSION.

La Presidenta de las <u>comisiones</u> unidas: Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, sometió a votación el "DICTAMEN DE LA APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE OFICILIA MAYOR SOBRE PLAN DE PREVISION SOCIAL las modificaciones al RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIDNES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES"; <u>punto aprobado por mayoría</u> de los regidores presentes: Aprobado por mayoría de los regidores presentes. C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado, dos abstenciones C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez y un voto en contra C. José Rodrigo Robinson Bours; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente.

Por lo que se turna esta Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS: COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,

Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

REG. MATILDE LEMUS FIERROS.

PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Cd. Obregón, Sonora, jueves 13 de ulio del 2023. Caje ne 2021-2024.

REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.

REG. PAMELA DÁNAE LOPEZ BARRERAS.

REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.

REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA.

REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.

REG. REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ.

REG. ENRIQUETA RODRIGMEZ MEDINA

REG. GUSTAVO IGNAÇIO ALMADA BORQUEZ.

REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ.

REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS.



Cd. Obregón, Sonora a martes 11 de julio del 2023

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION. PRESENTE.-

CONVOCATORIA. COMISIONES UNIDAS

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la Comisiones unidas en la que participaran las siguientes comisiones:

- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.
- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

La cual se realizará el día **jueves 13 de julio** del presente año, en punto de las **09:00** hrs. en la **sala de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la comisión unida.
- 3. Análisis, discusión y en su caso aprobación para el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del impuesto sobre la renta, así como la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Servicio del Municipio de Cajeme.
- 4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

REG. MARCO ANTONIO ROBRIGUEZ SERRANO

REG. MATILDE LEMUS FIERROS

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE REGPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

COMO GENERAL DE LISUATOS JURIDICOS

PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA





MERASERE DE

TESORERIA MUNICIPAL CD. OBREGON, SO

CD. OBREGON, SONORA A JUEVES 13 DE JULIO DEL 2023.

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISIONES UNIDAS DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNIC PAL, COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA; EL DIA JUEVES 13 DE JULIO DEL 2023 DEL AÑO A LAS 09:00 A.M. EN SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

			FIRMA	
d-			10 AVX	
MARCO AN	ITONIO RODRIGUEZ SERRANO	,	1191	\rightarrow
MANUEL A	LEJANDRO MONGE BADACHI		See Joseph on	
MATILDE L	EMUS FIERROS		(P).	
MIRNA LOI	RENA MORA LOPEZ		1413	
PEDRO CH	AVEZ BECERRA			The second secon
GUSTAVO	IGNACIO ALMADA BORQUEZ	,	A True	()
NANCY YA	NETH ELIZALDE RAMIREZ		Nelson Milson	te
PAMELA D	ANAE LOPEZ BARRERAS		1 Class	
ENRIQUET	A RODRIGUEZ MEDINA			
ANABEL A	COSTA ISLAS		70	
FRANCISC	O JOEL MERCADO MERCADO			
JOSE ROD	RIGO ROBINSON BOURS			

INVITADOS	FIRMA Y PUESTO	
MARICAUZ GIL CASTELO	Pul	À
Jorge Alberto Ponce Salaza	Oficial Mayor	
GUBERTO VALGIVEA MERINO	Lifu	1
Marine Herres O.	Reut	,
José Alvaro Palma Ortiz	秦	
Ivonne Sanchez Comeju		
Ratada Menduil Ruz	THE COLUMN THE PROPERTY OF THE	



Oficialía Mayor

SECCIÓN:

Despacho del Oficial Mayor

NÚN ERO DE OFICIO:

OM/D:S/OF099/07-2023

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

12 de julio de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

C. MATILDE LEMUS FIERROS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
PRESENTE. -

En atención a la convocatoria de Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para sesionar el jueves 13 de julio del presente año, a las 9 00 hrs en sala de regidores, me permito adjuntar la propuesta específica en cuanto a modificación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Careme.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

MTRO. JORGE ALBERTO PONCE SABAZAR
OFICIAL MAYOR



TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS

ARTICULO 10	
Los conceptos que integran el salario base de cotización son:	Los conceptos que integran el salaric base de cotización son:
a) Sueldo	a) Sueldo
o) Ayuda de renta	
c) Despensa	
d) Antigüedad	b) Apoyo por permanencia laboral
e) Compensaciones por servicios	c) Compensaciones por servicios
especiales	especiales
) Aguinaldo	d) Aguinaldo
g) Egresado de la Escuela de Policía	e) Egresado de la Escuela de Policía
Riesgos profesionales	f) Riesgos profesionales

Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuest o Sobre la Renta a la fecha del calculo de la cuantía.

ARTICULO 10 (PROPUESTA)

Eliminar

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Renta
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

ARTICULO 10 (PROPUESTA)

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

-) Derogar
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.

ARTICULO 11 (PROPUESTA)

Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.

A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando

En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del articulo 10 de este régimen.

ARTICULO 34 (PROPUESTA)

En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del articulo 10 de este régimen

Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez. Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

5	INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN les concentos que integran el salario base de
8 6	Los conceptos que integran el salario base de cotización son:
a)	Sueldo
b)) Ayuda de renta
c)	Despensa
d	Antigüedad
e)	Compensaciones por servicios especiales
f)	Aguinaldo
9	Egresado de la Escuela de Policía
D)	Riesgos profesionales

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN

INTEGRACION DEL SALARIO BÁSE DE COTIZACIÓN (PROPUESTA)

Derogar

Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuest o Sobre la Renta a la fecha del calculo de la cuantía.

DETERMINACION DE CUANTIAS

a) La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del

las correspondientes a:

b Jubilaciones Aportaciones al Fondo de Pensiones y Impuesto Sobre la Renta

DETERMINACIÓN DE CUANTIAS (PROPUESTA)

disminuirá en cantidades equivalentes a salario base de cotización que resulte se básica de la jubilación o pensión, el Para determinar el monto de la cuantía las correspondientes a:

salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a

básica de la jubilación o pensión, el

Para determinar el monto de la cuantía

a) Derogan

<u>b</u> Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

INTEGRACIÓN DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN

INTEGRACIÓN DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN

Ultimo párrafo

El régimen contempla otorgar anualmente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al monto de su pensión, a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme, pagaderos en la primer quincena del mes de diciembre de cada año.

Ultimo párrafo

El régimen contempla otorgar anualmente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al monto de su pensión, a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme, pagaderos en la primer quincena del mes de diciembre de cada año.

A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando

CONCEPTOS INCORPORADOS AL REGIMEN

En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del articulo 10 de este régimen.

CONCEPTOS INCORPORADOS AL REGIMEN (PROPUESTA)

En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del articulo 10 de este régimen

Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez. Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por:

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME. PRESENTE. –

Con fundamento en el Artículo 73 y 78 Fracción II Artículo 141, 142, 145 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el Artículo 47, fracciones II, VII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme; las <u>comisiones</u> unidas: Comisión de Cobernación y Reglamentación Municipal y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta hacen de conocimiento del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

"DICTAMEN DE LA APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA <u>MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 64 y 66 del</u> <u>REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME"</u>

Toma la palabra la Mtra. Matilde Lemus Fierros, para comentar que, en la aplicación del Plan de Previsión Social, se necesita modificar los artículos del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, en los artículos 64 y 66 que a la letra dicen:

Artículo 64.- Se otorgará estimulo de asistencia al trabajador que asista a laborar todos los días hábiles de un mes, siempre y cuando registre su entrada y salida conforme a la jornada y horario que se estipula en su nombramiento; el estímulo consistente en un día de sueldo del tabulador. Pago que se efectuará en la nómina de la siguiente quincena de aquella en que esto hubiera ocurrido.

Artículo 66.- Se otorgará estimulo de puntualidad cuando el Trabajador con nombramiento de base y confianza registre e veinte veces su asistencia diaria hasta antes del minuto cinco, dicho estímulo consistirá en un día de sueldo tabular, pago que se efectuará en la nómina ordinaria de la siguiente quincena de aquella en la que el trabajador haya alcanzado el computo. Para este efecto se consideran como registros de asistencia hasta el minuto cinco de entrada y días laborados los periodos de vacaciones y los pases de entrada y salida oficiales.

Ya que de acuerdo al Plan de Previsión Social 2023 el concepto de:

APOYO PARA TRANSPORTE. El Municipio acuerda otorgar quincenalmente, mediante depósito en su cuenta de nómina, el equivalente a 1 día del salario base del trabajador, por concepto de ayuda para transporte a aquellos trabajadores que cumplan con puntualidad y asistencia a sus labores, en apego a la normatividad aplicable para su otorgamiento.

Acuerdo 4) Por lo que se somete a votación las <u>MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS</u> 64 y 66 del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

Artículo 64.- Se otorgará estimulo de asistencia al trabajador que asista a laborar todos los días hábiles de un mes, siempre y cuando registre su entrada y salida conforme a la jornada y horario que se estipula en su nombramiento; el estímulo consistente en un día de sueldo del tabulador. Pago que se efectuará en la nómina de la siguiente quincena de aquella en que esto hubiera ocurrido. Mediante el concepto de APOYO PARA TRANSPORTE

Artículo 66.- Se otorgará estimulo de puntualidad cuando el Trabajador con nombramiento de base y confianza registre veinte veces su asistencia diaria hasta antes del minuto cinco, dicho estímulo consistirá en un día de sueldo tabular, pago que se efectuará en la nómina ordinaria de la siguiente quincena de aquella en la que e trabajador haya alcanzado el computo. Para este efecto se consideran como registros de asistencia hasta el minuto cinco de entrada y días laborados los periodos de vacaciones y los pases de entrada y salida oficiales. Mediante el concepto de APOYO PARA TRANSPORTE

Punto aprobado por mayoría de los regidores presentes: C. Marco Antonio Rodríguez Serrono, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chavez Becerra, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado, dos abstenciones C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez y un voto en contra C. José Rodrigo Robinson Bours.

No.

our facil

De

CONCLUSION.

La Presidenta de las <u>comisiones</u> unidas: Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, sometió a votación el "DICTAMEN DE LA APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 64 y 66 del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNT AMIENTO DE CAJEME"; Aprobado por mayoría de los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae Lopez Barreras C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, , C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado, contando con dos abstenciones C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez y un voto en contra C. José Rodrigo Robinson Bours; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente.

Por lo que se turna esta Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS: COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE

REG. MATILDE LEMUS FIERROS.
IDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.

REG. REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ.

REG. PAMELA DÁNAE COPEZ BARRERAS.

REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA

REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.

REG. GUSTAVO IGNAÇIO ALMADA BORQUEZ.

REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA.

REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ.

REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.

REG. JOSE ROPRIGO ROBINSON BOURS.



VISIÓN DE FUTURO

Cd. Obregón, Sonora a martes 11 de julio del 2023

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION. PRESENTE -

CONVOCATORIA. **COMISIONES UNIDAS**

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la Comisiones unidas en la que participaran las siguientes comisiones:

- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.
- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

La cual se realizará el día jueves 13 de julio del presente año, en punto de las 09:00 hrs. en la sala de regidores de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la comisión unida.
- 3. Análisis, discusión y en su caso aprobación para el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del impuesto sobre la renta, así como la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Servicio del Municipio de Cajeme.
- Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada. TATENTAMENT **ECUION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS** REG. MATILDE LEMUS FIERROS REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE RESPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CD. OBREGON, SON PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. OFICIALIA MAYOR H AYUNTAMIENTO DE CAJEME

> ONTRALORIA MUNICIPA CD. OBREGON, SONORA

TESORERIA MUNICIPAL CD. OBREG

CD. OBREGON, SONORA A JUEVES 13 DE JULIO DEL 2023.

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISIONES UNIDAS DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNIC PAL, COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA; EL DIA JUEVES 13 DE JULIO DEL 2023 DEL AÑO A LAS 09:00 A.M. EN SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

	FIRMA	
MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	A QAVX	
MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	(see) see	2
MATILDE LEMUS FIERROS	cel.	
MIRNA LORENA MORA LOPEZ	1113	
PEDRO CHAVEZ BECERRA	MA	
GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ	1 Arund	27
NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ	Not Miland	
PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS	A Made	
ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA	XX	
ANABEL ACOSTA ISLAS	40	
FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO		
JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS	Tu -	- 4
	YOU THE REAL PROPERTY OF THE P	

INVITADOS	FIRMA Y PUESTO	~
MARICAUZ GIL CASTECO	Pul	
Jorge Alberto Ponce Salaza	Oficial Mayor	1
GILBERTO VALGIVIA MERINO	If he	
Marine Herres O.	Klus	`
José Alvaro Palma Ortiz	表上	
Ivonne Sanchez Comers		
Rataela Menduil Ruz	The Contract of the Contract o	

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS

	ARTICULO 10	ARTICULO 10 (PROPUESTA
Los	Los conceptos que integran el salario base de cotización son:	Los conceptos que integran el salario base de cotización son:
a)	a) Sueldo	a) Sueldo
b)	Ayuda de renta	
0	Despensa	
d)	Antigüedad	b) Apoyo por permanencia labora
e)	Compensaciones por servicios	c) Compensaciones por servicios
	especiales	especiales
f)	Aguinaldo	
(8)	Egresado de la Escuela de Policía	e) Egresado de la Escuela de Policía
<u></u>	Riesgos profesionales	f) Riesgos profesionales

Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuest o Sobre la Renta a la fecha del calculo de la cuantía.

ARTICULO 10 (PROPUESTA)

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Renta
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

ARTICULO 10 (PROPUESTA)

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) Derogar
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

ARTICULO 11 (PROPUESTA)

Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.

Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.

A partir del ejercicio 2024 recibirán el

A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando

RIICUIO 34

En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del articulo 10 de este régimen.

ARTICULO 34 (PROPUESTA)

En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del articulo 10 de este régimen

Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez. Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA **DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (PROPUESTA)
Los conceptos que integran el salario base de cotización son:	Los conceptos que integran el salario base de cotización son:
a) Sueldo	a) Sueldo
b) Ayuda de renta	
c) Despensa	
d) Antigüedad	b) Apoyo por permanencia laboral
e) Compensaciones por servicios especiales	c) Compensaciones por servicios
f) Aguinaldo	especiales
g) Egresado de la Escuela de Policía	
h) Riesgos profesionales	 e) Egresado de la Escuela de Policía f) Riesgos profesionales

DETERMINACIÓN DE CUANTIAS

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Renta
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

DETERMINACIÓN DE CUANTIAS (PROPUESTA)

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

-) Derogar
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

CONCEPTOS INCORPORADOS AL REGIMEN

En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del articulo 10 de este régimen.

CONCEPTOS INCORPORADOS AL REGIMEN (PROPUESTA)

En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del articulo 10 de este régimen

Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez. Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por: